

EXTRACTO EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Ref.: Expte de emergencia

1242_24-IJFI

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DEL ACUERDO DE 29 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN HUELVA, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE 6 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD “ESPECIAL DISCAPACIDAD”.

PROPUESTA:

Tomar razón del Acuerdo de 29 de octubre de 2024 de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, por el que se declara la emergencia en la contratación de 6 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía: Modalidad “Especial Discapacidad”, por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.278,62 €), IVA exento, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses desde su adopción, según lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

Estas actuaciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/21 01.

Elévese al Consejo de Gobierno
En Sevilla, a 26 de diciembre de 2024

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Fdo.: María Dolores López Gabarro





DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

El Código Civil establece que serán las Comunidades Autónomas las Entidades Públicas competentes en la asunción de la tutela y guarda de los menores que se encuentren en situación de desamparo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la ley 21/1987 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, así como la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como establece el artículo 172 del Código Civil, una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, en los casos de acogimiento residencial la guarda de los menores será ejercida por el director o responsable del centro donde esté acogido el menor conforme a los términos establecidos en la legislación de protección de menores. Y en el caso concreto de menores tutelados con problemas de conducta la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, prevé una regulación específica estableciéndose en el artículo 778bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el procedimiento mediante el cual tanto el ingreso como el cese del acogimiento residencial en dichos centros deberá ser acordado por el juzgado de primera instancia de la localidad donde radique dicho centro.

La memoria justificativa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial en Huelva reseña que para el ejercicio de dicha competencia, desde esa Delegación Territorial se licitó un Concierto Social «SERVICIO DE 28 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE HUELVA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 21-17/SER-20», distribuido en 3 lotes: Lote Huelva Cinturón 1, Lote Huelva Cinturón 2 y Lote Especial Discapacidad.

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se formaliza contrato para el lote 3 (ESPECIAL DISCAPACIDAD) con la ASOCIACIÓN OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEÓN, para el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 al 15 de noviembre de 2022, siendo prorrogado por un periodo igual al inicial del contrato, 24 meses, finalizando dicha prórroga el 15 de noviembre de 2024.

Respecto al lote 1 y el lote 2 se formalizó contrato el 1 de julio de 2022, por lo que actualmente se encuentran en el primer año de prórroga del contrato.

Al objeto de dar continuidad a este servicio, se ha iniciado un nuevo Concierto Social en un procedimiento de contratación declarado urgente que a fecha de la memoria se encuentra sin finalizar.

La entidad encargada de la gestión de dicho centro continúa acogiendo a todas las personas menores tuteladas por esta Administración que se encuentran en los mismos y la dirección de cada uno de ellos se encuentra ejerciendo las obligaciones de la guarda establecidas legalmente sobre cada uno de los menores.

A fecha de hoy no ha finalizado el proceso de contratación de las nuevas plazas. No obstante, las personas menores que se encuentran bajo la tutela de esta Administración Pública a consecuencia de sendas declaraciones de desamparo siguen estando acogidas en los referidos centros.

Por las razones expuestas, en virtud de las competencias que ostenta la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se entiende necesario dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores, dando continuidad al acogimiento residencial y a la delegación de la guarda que



viene ejerciéndose hasta la fecha.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro, en este caso, para el sostenimiento del estado bienestar social, objeto primordial de esta Consejería, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, dado la incuestionable necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores, dando continuidad al acogimiento residencial y delegación de la guarda que viene ejerciendo hasta que se formalicen los nuevos contratos que se encuentran en tramitación.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, está obligada a implementar las correspondientes medidas protectoras que garanticen los derechos y el bienestar de los niños y niñas que se encuentran en situación de desamparo en el territorio provincial, para lo cual debe proveerse de recursos sociales y de herramientas suficientes para dar respuesta a las necesidades que se pueden plantear cuando la única intervención posible para protegerles de un daño o de un riesgo mayor es la separación temporal de la familia y el internamiento en un centro.

La duración del contrato de emergencia viene determinada por el tiempo que resta para la formalización del Concierto Social que actualmente se encuentra en tramitación, abonándose con carácter mensual hasta finalizar dicho periodo. Por ello, se ha estimado que la duración de este contrato abarque un periodo de 2 meses, desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

La estimación del coste del contrato se ha realizado conforme al que tenía suscrito la entidad con anterioridad, estableciéndose el precio, sin IVA, plaza/menor/día por el número de plazas de cada centro, resultando los siguientes importes:

LOTES	ENTIDADES	MENSUALIDAD	PREVISIÓN 2 MESES <i>(Del 01.12.2024 al 31.01.2025)</i>
Lote n.º 3 ESPECIAL DISCAPACIDAD	ASOCIACIÓN OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEÓN G-21017553	18.139,31 €	36.278,62 €

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa del Servicio de Protección de Menores de fecha 29 de octubre de 2024.
- Rectificación de la memoria justificativa del Servicio de Protección de Menores de fecha 4 de noviembre de 2024.
- Acuerdo, de 29 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, por el que se declara la emergencia del expediente de contratación.
- Rectificación de fecha 16 de diciembre de 2024, del Acuerdo de 29 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, por el que se declara la emergencia del expediente de contratación.
- Documento contable AD, fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial 'A' de Huelva.



Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.
En Huelva, a 25 de diciembre de 2024

El Secretario General Provincial de la Delegación Territorial
Fdo. José Luis Gálvez Delgado

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.
En Huelva, a 25 de diciembre de 2024

El Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva
Fdo. José Manuel Borrero Barrero